

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 291

PRIMERO.- Se aprueba la siguiente lista de aspirantes para el cargo de Fiscal General del Estado de Nuevo León, para someterse a consideración del Pleno y elegir de entre los aspirantes que conforman la lista, a los cuatro candidatos que obtengan la votación más alta:

<i>NOMBRE DEL ASPIRANTE</i>
01. C. ALBERTO ROLANDO DE LOS SANTOS ELIZONDO
02. C. TEÓDULO MARTÍNEZ SALAZAR
03. C. MIGUEL ÁNGEL RIVERA LÓPEZ
04. C. CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO
05. C. CARLOS CONTRERAS SEGOVIA
06. C. JOSÉ ROBERTO SALINAS PADILLA
07. C. VÍCTOR MANUEL TORRES MORENO
08. C. CLEMENTE JAIRZINHO VALERIANO CHÁVEZ

<i>NOMBRE DEL ASPIRANTE</i>
09. C. SAÚL ALONSO MALDONADO GONZÁLEZ
10. C. GABRIELA PRIETTO AVALOS
11. C. MANUEL ARNAUD GIL
12. C. ALICIA ROSAS RUBÍ
13. C. JORGE ENRIQUE TREVIÑO AVILA
14. C. EDUARDO RODRÍGUEZ TREVIÑO
15. C. JULIÁN ISRAEL RAMÍREZ CORTINA
16. C. LORENA AHIDÉE TREVIÑO PÉREZ
17. C. CARLOS MANUEL CUEVAS MARTÍNEZ
18. C. RICARDO JESÚS ESTRADA BATIZ
19. C. HUGO VÁZQUEZ COLORADO
20. C. JUAN MANUEL DUARTE DÁVILA
21. C. JOEL JIMÉNEZ BENAVIDES
22. C. ANTONIO ANDRÉS BORTONI IRUEGAS
23. C. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
24. C. ROGELIO LOZANO DE LEÓN

NOMBRE DEL ASPIRANTE
25. C. HÉCTOR VINIEGRA HERNÁNDEZ
26. C. VALDEMAR MARTÍNEZ RODRIGUEZ
27. C. JESUS CANDELARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
28. C. JUAN MORALES ALCÁNTARA
29. C. ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ
30. C. SIGIFREDO RODRÍGUEZ MACÍAS
31. C. EZEQUIEL MORALES MEDINA
32. C. SONIA ALEJANDRINA MARTÍNEZ MIRELES
33. C. ROY CÉSAR JASSO TREVIÑO
34. C. JOSÉ LUIS PECINA ALCALÁ
35. C. HUGO DANTE LUCIO GARCÍAS
36. C. SANJUANA DEYANIRA FLORES RODRIGUEZ
37. C. ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO
38. C. ANASTACIO SALAZAR GALINDO
39. C. ALBERTO PALOMINO GARZA
40. C. FEDERICO GONZÁLEZ SCOTT

NOMBRE DEL ASPIRANTE
41. C. JAVIER ENRIQUE FLORES SALDIVAR
42. C. VICTOR CASTILLO ESTRADA
43. C. JAVIER FERNANDO SUÁREZ TIJERINA
44. C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
45. C. LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA
46. C. GUSTAVO JESÚS DIECK TRISTÁN
47. C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA
48. C. ALBERTO BARRERA CANTU
49. C. GENARO GARCIA DE LA GARZA
50. C. RAFAEL DE JESUS GARZA MORALES
51. C. JOSE ANTONIO GOMEZ VILLARREAL
52. C. GEMA GUADALUPE CHÁVEZ DURÁN
53. C. EDUARDO MARTÍN PERALES AGUILAR
54. C. LEOPOLDO ÁNGELES GONZÁLEZ
55. C. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS
56. C. GRISELDA NÚÑEZ ESPINOZA

NOMBRE DEL ASPIRANTE
57. C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES
58. C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN
59. C. JUAN MANUEL TRUJILLO SERNA
60. C. PALADIN LEONEL SILLER GARZA
61. C. ROLANDO ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
62. C. ORLANDO BENAVIDES BRITO
63. C. JOSÉ ULISES TREVIÑO GARCÍA / C. JOSÉ ULISES GARCÍA GARCÍA

SEGUNDO.- Una vez aprobada la lista de aspirantes por el Pleno del H. Congreso, cada legislador votará por cuatro opciones de la lista enviada por el Comité de Selección, y los cuatro aspirantes que obtengan el mayor número de votos integrarán la lista del Congreso del Estado.

La cedula de votación que contenga una cantidad mayor o menor de cuatro opciones, no será considerado en el cómputo final de la lista que se integrará y se remitirá al Titular del Ejecutivo.

TERCERO.- Envíese la lista de cuatro candidatos que decida el Pleno del H. Congreso del Estado, al Titular del Poder Ejecutivo para que, en un plazo de cinco días naturales, remita a esta soberanía de la lista enviada, la terna definitiva de candidatos.

Una vez recibida la terna de candidatos enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso, realizará las notificaciones conducentes, y se citará a los candidatos para comparecencia constitucional.

CUARTO.- No podrá prorrogarse la fecha en la que se cite a comparecencia constitucional, la inasistencia del candidato a dicha audiencia se tendrá como celebrada.

QUINTO.- En caso de que el Titular del Poder Ejecutivo no envíe la terna señalada en el numeral TERCERO del presente acuerdo en el plazo de cinco días naturales, el Congreso del Estado tendrá diez días para designar al Fiscal General del Estado de Nuevo León, de entre los cuatro candidatos de la lista integrada por el Pleno.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, publique el presente acuerdo en el Portal de Internet del Congreso del Estado.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA